nirse quanto puede suceder, facilitando las noticias de su reduccion, para en el caso de no llegar á efecto por qualquiera causa, con toda la extension que se propone.

Querer en el dia reducirla por el temor solo de que no llegará á executarse, seria imposibilitar ya su execucion, elegir lo peor que puede suceder, y privar á un mismo tiempo al Estado, y causa pública del conocimiento individual de este Proyecto, que conviene manifestarle, con quantos respetos políticos puede abrazar, á diferentes Pueblos de la utilidad del riego que pueden tener, y á dicha Villa de mayor número de contribuyentes, que le ayuden á vencer toda la dificultad del Proyecto, que solo se halla hasta entrar en sus términos, pues desde ellos hasta el fin no hay otra obra, que la precisa excavacion en tierra de buena calidad.

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA BIBLIOTECA

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación